

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2023-A/MPJ

Jauja, 17 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N° 086-2023-GM/MPJ, de fecha 14 de julio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADO POR LA LEY N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 1ª señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo dispuesto en la **LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, en su Artículo 20º inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; concordante con el artículo 43º, que señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, en el **NUMERAL 3. DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1088** dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MPJ**, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja en el Artículo 73º, numeral 7) precisa, que es función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Dirigir y monitorear el proceso de formulación y actualización de los planes municipales de su competencia, con un enfoque participativo y en coordinación permanente con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2019/CEPLAN/PCD**, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; en el numeral 4.2 de la guía para el planeamiento, indica que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente;

Que, mediante el **INFORME N° 086-2023-GM/MPJ**, de fecha 14 de julio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, para la Elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del proceso del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC, Planeamiento Estratégico- PEI, Plan Operativo Institucional - POI, Planes y/o Directivas Institucionales, en donde **LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional tiene carácter permanente y estará conformado por:

- | | |
|---|------------------------|
| Alcalde | : Presidente ✓ |
| Gerente Municipal | : Miembro ✓ |
| Gerente de presupuesto y planeamiento | : Secretario técnico ✓ |
| Secretaria General | : Miembro ✓ |
| Gerente de Administración | : Miembro ✓ |
| Gerente de asesoría Jurídica | : Miembro ✓ |
| Gerencia de administración tributaria | : Miembro ✓ |
| Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural | : Miembro ✓ |
| Gerencia de Turismo y cultura | : Miembro ✓ |
| Gerencia de desarrollo económico y social | : Miembro ✓ |
| Gerencia de desarrollo y promoción agraria | : Miembro ✓ |
| Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización | : Miembro ✓ |
| Gerencia de transporte, tránsito y seguridad vial | : Miembro ✓ |
| Oficina de Defensa Civil | : Miembro ✓ |
| Oficina de Seguridad Ciudadana | : Miembro ✓ |

Y la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración, aprobación de Planes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Jauja, estará a cargo de los siguientes funcionarios y/o los que hagan sus veces, las cuales se detallan:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| Gerente de presupuesto y planeamiento | : Coordinador |
| Gerente municipal | : Miembro |
| Secretaria General | : Miembro |
| Gerente de Administración | : Miembro |
| Gerente de asesoría Jurídica | : Miembro |

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



- Gerencia de administración tributaria : Miembro
- Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural : Miembro
- Gerencia de Turismo y cultura : Miembro
- Gerencia de desarrollo económico y social : Miembro
- Gerencia de desarrollo y promoción agraria : Miembro
- Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización : Miembro
- Gerencia de transporte, tránsito y seguridad vial : Miembro
- Oficina de Defensa Civil, gestión de riesgo de desastres : Miembro
- Oficina de Seguridad Ciudadana : Miembro
- Oficina de Imagen Institucional : Miembro
- Especialista en Planeamiento : Miembro
- Sub gerencia de modernización institucional y TC : Miembro
- Sub gerencia de programación multianual de inversiones y CTI : Miembro
- Sub gerencia de servicios de orientación y control : Miembro
- Sub gerencia de fiscalización tributaria : Miembro
- Sub gerencia de ejecución coactiva : Miembro
- Sub gerencia de recursos humanos : Miembro
- Sub gerencia de Abastecimiento : Miembro
- Sub gerencia de Contabilidad : Miembro
- Sub gerencia de Tesorería : Miembro
- Sub gerencia de desarrollo urbano y catastro : Miembro
- Sub gerencia de estudios y pre inversión : Miembro
- Sub gerencia de obras : Miembro
- Sub gerencia de Comercialización y Pymes : Miembro
- Sub gerencia de desarrollo social : Miembro
- Sub gerencia de desarrollo agropecuario familiar : Miembro
- Sub gerencia de participación ciudadana, coordinación distrital y CP : Miembro
- Sub gerencia de Limpieza pública : Miembro
- Sub gerencia de ornato y áreas verdes : Miembro

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2716-2023**, de fecha 14 de Julio de 2023, en donde se dispone la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del **Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

El Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Alcalde	: PRESIDENTE
Gerente de presupuesto y planeamiento	: SECRETARIO TÉCNICO
Gerente Municipal	: Miembro
Secretaria General	: Miembro
Gerente de Administración	: Miembro
Gerente de asesoría Jurídica	: Miembro
Gerencia de administración tributaria	: Miembro
Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural	: Miembro
Gerencia de Turismo y cultura	: Miembro
Gerencia de desarrollo económico y social	: Miembro
Gerencia de desarrollo y promoción agraria	: Miembro
Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización	: Miembro
Gerencia de transporte, tránsito y seguridad vial	: Miembro
Oficina de Defensa Civil	: Miembro
Oficina de Seguridad Ciudadana	: Miembro

EQUIPO TÉCNICO

Gerente de presupuesto y planeamiento	: COORDINADOR
Gerente municipal	: Miembro
Secretaria General	: Miembro
Gerente de Administración	: Miembro
Gerente de asesoría Jurídica	: Miembro
Gerencia de administración tributaria	: Miembro
Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural	: Miembro
Gerencia de Turismo y cultura	: Miembro
Gerencia de desarrollo económico y social	: Miembro
Gerencia de desarrollo y promoción agraria	: Miembro
Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización	: Miembro
Gerencia de transporte, tránsito y seguridad vial	: Miembro
Oficina de Defensa Civil, gestión de riesgo de desastres	: Miembro
Oficina de Seguridad Ciudadana	: Miembro
Oficina de Imagen Institucional	: Miembro
Especialista en Planeamiento	: Miembro
Sub gerencia de modernización institucional y TC	: Miembro
Sub gerencia de programación multianual de inversiones y CTI	: Miembro
Sub gerencia de servicios de orientación y control	: Miembro
Sub gerencia de fiscalización tributaria	: Miembro
Sub gerencia de ejecución coactiva	: Miembro
Sub gerencia de recursos humanos	: Miembro
Sub gerencia de Abastecimiento	: Miembro
Sub gerencia de Contabilidad	: Miembro
Sub gerencia de Tesorería	: Miembro
Sub gerencia de desarrollo urbano y catastro	: Miembro
Sub gerencia de estudios y pre inversión	: Miembro
Sub gerencia de obras	: Miembro



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"




Sub gerencia de Comercialización y Pymes	: Miembro
Sub gerencia de desarrollo social	: Miembro
Sub gerencia de desarrollo agropecuario familiar	: Miembro
Sub gerencia de participación ciudadana, coordinación distrital y CP	: Miembro
Sub gerencia de Limpieza pública	: Miembro
Sub gerencia de ornato y áreas verdes	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como funciones de la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, la Elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del proceso del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC, Planeamiento Estratégico- PEI, Plan Operativo Institucional -POI, Planes y/o Directivas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, como funciones del **EQUIPO TÉCNICO**, la Elaboración del plan estratégico institucional (PEI) 2023-2026 y asistir a la Comisión De Planeamiento Estratégico, en , la Elaboración, actualización, seguimiento y evaluación del proceso del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC, Planeamiento Estratégico- PEI, Plan Operativo Institucional -POI, Planes y/o Directivas Institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]

 Sr. Juan Carlos Sánchez
 ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un Ángel